

**Departament de Salut de València - Doctor Peset****P. ABIERTO Nº 788/2024****SARA****APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Visto el expediente de tramitación ordinaria, regulación armonizada, procedimiento abierto, forma de adjudicación varios criterios con el nº 788/2024, cuyo objeto es el Servicio de mantenimiento del equipo de Radiología Vasculat Intervencionista. Marca PHILIPS, modelo AZURION, Nº serie 1597, código INVEAT 480 del Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset, respetuoso con una gestión sostenible del medio ambiente. Lote único.

1. El presente expediente consiste en la ejecución del Servicio arriba indicado por un importe estimado de: 128.000,00 € (CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS), IVA 21%: 26.880,00€, total IVA incluido: 154.880,00€ (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS), y un plazo de ejecución de veinticuatro meses con una prórroga de veinticuatro meses.
2. Teniendo en cuenta que se contiene en el expediente todas las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado en su día por el Servicio Jurídico de la Conselleria de Sanidad, Pliegos técnicos y el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto por la Intervención Delegada de la Intervención General sobre el expediente de gasto.
3. Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, porque el servicio a contratar tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación no sólo al precio sino a otros criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.
4. Por la naturaleza del expediente no se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares la cláusula de revisión de precios.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Los artículos 22, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores."
2. Actuando mancomunadamente por Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023).

Departament de Salut de València - Doctor Peset

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere este expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del servicio que se ha de contratar, cuyo importe asciende a 128.000,00 € (CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS), IVA 21%: 26.880,00€, total IVA incluido: 154.880,00€ (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS), y un plazo de ejecución de veinticuatro meses con una prórroga de 24 meses, con cargo a la aplicación presupuestaria G01100201SAD1100.G.412B22.2.1.3.05, con la siguiente distribución por anualidades en importes:

### ANUALIDAD 2024:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
G01100201SAD1100	G.412B22	2.1.3.05	12.906,67 €

### ANUALIDAD 2025:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
G01100201SAD1100	G.412B22	2.1.3.05	77.440,00 €

### ANUALIDAD 2026:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
G01100201SAD1100	G.412B22	2.1.3.05	64.533,33 €

**TERCERO.** Fijar como forma de adjudicación el procedimiento abierto, forma de valoración de las proposiciones mediante varios criterios, de tramitación ordinaria, regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116, 117, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.** Declarar no aplicable al expediente la cláusula de revisión de precios.

**QUINTO.** Se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Actuando mancomunadamente por Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023).